

Interlocutorio

PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

RADICADO: 2021-00342-00

O.M.T.V.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Armenia Q., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ha correspondido por reparto conocer de la presente demanda para iniciar proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, que propone la señora NANCY YANETH CEBALLOS MEJÍA respecto del señor ALFONSO GUZMAN CARDONA.

El Juzgado al estudiar la demanda encuentra que no es el competente para conocer de las presentes diligencias, ya que se indica en el líbelo que el último domicilio del presunto muerto por desaparecimiento era el municipio de Calarcá (Q.), conforme al literal b del numeral 13 del artículo 28 del CGP, razón por la cual procederá a rechazar el líbelo y en su lugar enviarlo ante la funcionaria judicial competente, acatando lo dispuesto en el art. 90 inciso 2 íbidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad,

RESUELVE:

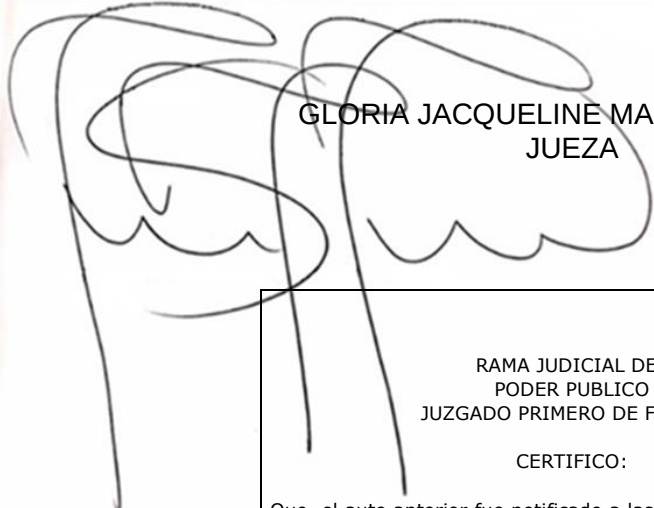
1º.- RECHAZAR la presente demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, que propone la señora NANCY YANETH CEBALLOS MEJÍA respecto del señor ALFONSO GUZMAN CARDONA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.- REMITIR el presente expediente a la Señora Jueza de Familia de Calarcá (Q.), por ser la competente. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva. A través del centro de servicios judiciales se ordena enviar el vínculo de acceso del expediente electrónico.

3º.- Reconocer personería para actuar a la Abogada MARIA CAMILA CIFUENTES MEJÍA, como apoderada judicial en los términos del poder a ella conferido.

4º.- Hacer las anotaciones correspondientes en los registros respectivos.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 29-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Jacqueline Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ccfb6e31987aaf34ed7f178f10c33c5bba345b23d6efc718a8b9495116cec5**

Documento generado en 26/11/2021 02:25:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>